

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 08 MARZO DE 2021  
18:15 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con quince minutos (18:15), del día de hoy lunes (08) ocho de marzo del (2021) dos mil veintiuno, se reunieron las y los integrantes del Consejo General vía remota, para celebrar sesión extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. José Armando González Murillo; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido del Trabajo, Dulce Acereht Arango Ramírez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. Cristian Manuel López Chávez; por el Partido Encuentro Solidario, C. Reynaldo Aguirre Rico; y por el Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Martínez Rodríguez. Incorporándose posteriormente, el representante del Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; y la Representante de Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

Acto continuo la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, procedió a tomar la protesta de ley, al nuevo representante del Partido Encuentro Solidario el C. Reynaldo Aguirre Rico, toda vez que se hacía presente por primera vez, en los siguientes términos: *“Reynaldo Aguirre Rico, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto Electoral”*.

A lo cual el representante del Partido Encuentro Solidario Reynaldo Aguirre Rico respondió: *“Sí, protesto”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló *“Si no lo hiciera así que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se lo demanden”*. Enseguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para los Procesos Electorales Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

**2 Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General  
de fecha 08 de marzo de 2021**

**18:15 horas**

4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se ratifican diversos Convenios. (Proyectos de acuerdo propuestos por la Secretaría Ejecutiva):
  - 5.1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
  - 5.2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Clausura.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención respecto del orden del día, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Electoral Gustavo Espinoza Padrón, dar una breve explicación del acuerdo.

Enseguida, el Consejero Electoral Gustavo Espinoza Padrón, mencionó: *“Gracias, Presidenta, buenas tardes a todos y a todas solamente de forma breve, comentarles que este proyecto de acuerdo que aprobamos hace unos momentos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, pues es con el fin de armonizar nuestros lineamientos con la reciente reforma del artículo 19), numeral 6) del Código Electoral de nuestro Estado, esta reforma pues lo que contempló, o a lo que se refiere es a la asignación de regidurías en su caso la sindicatura de primera minoría bajo el principio de representación proporcional y, bueno, con ello la asignación de estos puestos la sindicatura de primera minoría y regidurías bajo este principio de RP de representación proporcional se llevará a cabo de entre aquellas candidaturas propietarias que en sus respectivas planillas postulen los Partidos Políticos o coaliciones siguiendo el orden de prelación establecido por cada partido político en la lista que éstos presenten al Instituto, y esto es básicamente pues lo que contempla este proyecto de acuerdo, recordemos que antes no se presentaban estas listas si no que se tomaban de los propios ciudadanos que estaban en la lista de mayoría y en esta ocasión derivado de esta reforma, se tendrá que presentar una lista siguiendo el orden de prelación que así decida cada partido o coalición, estas modificaciones además del artículo 37 y 38 por lo que corresponde a los partidos y las coaliciones, también se está proponiendo una modificación al artículo 34, que es en relación para agilizar los trámites y agilizar las diligencias de la entrega de estos documentos para obtener el registro, para realizar el registro de las*

*candidaturas esto deberá realizarse previa cita en las instalaciones del Comité Municipal Electoral que corresponda y esto deberá ser únicamente por la persona debidamente acreditada ante el propio Comité, y una vez que los integrantes del Comité Municipal le hayan dado cuenta total de la documentación que integre la solicitud de registro se elaborará el acuse de recibo correspondiente, mismo que se entregará a la representación acreditada en un momento posterior, y eso es básicamente lo que contempla este proyecto de acuerdo que fue aprobado hace unos momentos en la Comisión de Prerrogativas Presidenta, muchas gracias”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/041/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueben las modificaciones a los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los términos señalados en los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la actualización de los formatos correspondientes al registro de planillas por el principio de mayoría relativa, y regidurías por el principio de representación proporcional, y en su caso, de sindicaturas de primera minoría, correspondientes a las candidaturas independientes, de conformidad con los términos señalados en los considerandos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES EN LÍNEA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, le solicitó, de nueva cuenta, al Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Gustavo Espinoza Padrón, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

En uso de la voz el Consejero Gustavo Espinoza Padrón, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló: *“Gracias Presidenta, bien, hace unos momentos fue aprobado en esta sesión de Prerrogativas y Partidos Políticos lo relacionado a estos lineamientos para llevar a cabo los debates, como ustedes saben, quiénes han estado trabajando en el diseño de estos lineamientos y en la coordinación de estos debates ha sido nuestro compañero Juan Carlos Cisneros, a quien en atención al trabajo que ha realizado, me gustaría dar el uso de la voz para que haga una explicación de estos lineamientos que se acaban de aprobar en esta Comisión, si no tiene inconveniente, Presidenta”*

Acto continuó el Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz, mencionó: *“Muchas gracias Consejera Presidenta, Consejero Gustavo, comentarle a todos los presentes que como recordarán el año anterior se realizaron por primera vez en la historia electoral de nuestro país debates en línea siendo el Instituto Electoral de Coahuila el primero en realizarlos; a partir de esa experiencia muchos otros Organismos Públicos Locales Electorales han retomado tanto nuestra normatividad como nuestra propia experiencia para poder empezar a desarrollar sus trabajos tendientes a este nuevo proceso electoral. En esa situación se propone, se propuso y se aprobó por parte de la Comisión, y ahora se está proponiendo a este Consejo General la aprobación de las Bases para el Desarrollo de los Debates en Línea, en este caso, para este Proceso Electoral 2021, que igual que el año*

anterior se habrán de realizar cuatro debates en línea promovidos por el Instituto Electoral de Coahuila a saber Torreón, Saltillo, Monclova y Piedras Negras, estos debates nos permitirán a toda la ciudadanía conocer las propuestas de los candidatos tanto de su Plataforma Electoral, como de sus propias propuestas de campaña, es importante señalar que a diferencia de otros modelos de debates en esta ocasión no habrá temas pre seleccionados sino que cada uno de las candidatas y candidatos podrá hacer uso de la voz en el tema o en aquella propuesta en la cual desee enfocarse en darla a conocer; es importante señalar que además de estos cuatro debates se está abierto a la realización de otros, deberán en su momento del 4 al 6 de abril acudir ante los Comités Municipales para solicitar aquellos debates adicionales para efecto de que se puedan programar y en su caso, subir a la plataforma tecnológica que hoy en día nos permite hacer estos procesos de debate en línea en una forma ágil, en una forma eficiente, con ahorro de recursos y sobre todo salvaguardando en la medida de lo posible la salud de todas las personas que intervienen en estos modelos de ejercicios y de participación política; por último, comentarles a todos que el desarrollo de estos debates, que ya lo tuvimos el año anterior y ahora lo repetimos, se basa mucho en el esfuerzo que hacen no solamente el Instituto Electoral, sino también los partidos políticos, las candidatas y candidatos para poder establecer enlaces técnicos poder mantener ensayos y también coadyuvar con esta autoridad electoral en los procesos de difusión de estos debates en línea para que el mayor número de personas las puedan seguir. Es cuanto lo que podría agregar Consejero Presidente, Consejera Presidenta, muchas gracias.”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Representante del Partido Morena, C. Cristian Manuel López Chávez.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena, C. Cristian Manuel López Chávez mencionó, “Muchísimas gracias Consejera Presidenta, con el permiso de los Consejeros, compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, en su momento le solicité a esta Comisión y a los Consejeros que fuéramos capaces de reconsiderar el mecanismo para desarrollar los debates, si bien es cierto los debates son una práctica que nos ayudan a difundir las propuestas y que nos ayudan a incentivar el interés y la participación del ciudadano en estos mecanismos democráticos tenemos una lección que aprender; en el pasado proceso electoral vivimos a causa del COVID-19 pues un contexto que no creíamos en algún momento pasar, el COVID-19 detonó una crisis sin precedentes a nivel mundial empezando por la sanitaria, por la económica, por la social, por la política, entre otras, y como resultado de lo anterior pues todas y todos hemos tenido que tomar decisiones impensables, hemos estado afrontando una nueva normalidad que nos obliga a

*crear y adoptar algunas maneras diversas de relacionarnos, como lo dije impensables. El Instituto Electoral a lo largo de su participación en los ejercicios democráticos ha tenido a su cargo y ha tenido en sus manos la coordinación y organización de estos mecanismos de difusión de las Plataformas Electorales como lo son los debates, y tengo que felicitarlos. Salvo la del 2020 el pasado proceso electoral que pues vivimos en Coahuila puesto que el mecanismo no resultó exitoso del todo, puesto que no hubo una máxima publicidad, no se incentivó el proceso de interés del ciudadano en esto ¿no?, no es posible que la página de Facebook en la red social más importante, con mayor usuarios en Coahuila solamente se le haya pautado para publicidad veintiocho mil pesos para un proceso electoral tan importante como lo fue la elección de Diputados Locales; en este caso, me gustaría pedirles que pues pudiéramos reconvenir, que por favor acudiéramos a un sentido híbrido a un modelo híbrido semipresencial donde los candidatos, las candidatas se ubiquen en un solo espacio cuidando los protocolos de sanidad y de salubridad para no poner en riesgo a los asistentes; creo que el Instituto lo ha hecho de una excelente manera en los procesos anteriores, en los debates anteriores, creo que tienen el recurso económico, creo que tienen el talento y tienen la organización material y humana para poder desarrollar estos debates, por lo menos si es posible en las cuatro ciudades que mencionó el Consejero Juan Carlos Cisneros como lo fue Torreón, Saltillo, Piedras Negras y Monclova. Esto sería todo por mi parte, Presidenta”.*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

*El Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza., mencionó “Muchas gracias Presidenta, primero quisiera aprovechar este espacio pues para extender un reconocimiento público tanto al impulso, al trabajo que ha significado por parte del Consejero Juan Carlos Cisneros, como al área ejecutiva, el área de comunicación y el área de tecnologías de la información que han hecho un gran esfuerzo para que esta modalidad resulte exitosa; el año pasado en un contexto difícil sanitario, en un contexto en el que jamás se habían realizado este tipo de elecciones en nuestro país, el Instituto Electoral de Coahuila llevó a cabo de manera muy exitosa cuatro ejercicios de intercambio democrático en esta nueva plataforma y además demostrando que nuestro Estado tiene ya una infraestructura de comunicaciones ciudadanas suficientemente robusta para que en todo el Estado se pudieran enlazar los diferentes candidatos y pudieran presentar a la ciudadanía sus propuestas, entonces, yo creo que en este momento en nuestro país quien tiene los lineamientos más avanzados y quien tiene la experiencia en este tema es el Instituto Electoral de Coahuila, porque ya tuvimos la oportunidad de perfeccionarlo el año pasado, entonces, creo que no debemos de menoscabar este esfuerzo y creo que si tenemos una visión más amplia podemos darnos cuenta de que la incorporación de las tecnologías de la*

*información ha permitido una democratización de lo que es la comunicación política y una descentralización de estas vías de comunicar una oferta política, recordemos que, en las elecciones de 2015 y en las elecciones de 2018 las redes sociales permitieron a los ciudadanos comunicarse entre sí y comunicarse con sus candidatos, en las elecciones de 2020 y 2021 se presenta este nuevo formato para que puedan intercambiarse las propuestas que tienen cada uno de los candidatos; yo creo que los actores políticos deben de reconocer que si bien la autoridad provee el marco y provee los lineamientos y la regulación, ellos son también los responsables de la producción del contenido, conforme más sólida y más atractiva sea la propuesta política para los ciudadanos mayor éxito tendrán estos ejercicios democráticos; si algo ocurre en un debate en línea es que hay una mayor equidad, si se me permite decirlo, entre los candidatos, un candidato independiente tiene el mismo espacio, tiene la misma capacidad de presentar su oferta frente a tal vez alguien de un Instituto con mayor infraestructura, entonces quería aprovechar esta ocasión para reconocer el equipo técnico que ha hecho posible esta manera de debates en línea y para invitar y saludar la disposición de los partidos a debatir, recordemos que al igual que en el proceso electoral anterior la normatividad permite que se puedan solicitar debates adicionales y permite también que se acudan a debates en organizaciones o en instituciones además de la autoridad electoral, entonces, al igual que el año pasado saludo esta disposición y este ímpetu por debatir y creo que es lo más importante, que se pueda presentar a la ciudadanía las Plataformas Políticas y que haya un intercambio de las ideas, creo que no debe de circunscribirse al formato y que en nada menoscaba la capacidad de hacer contacto con los ciudadanos y de exponer para que los ciudadanos puedan emitir un voto razonado. Sería mi participación, Presidenta”.*

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz al Representante del Partido Fuerza C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez por México.

El Representante del Partido Fuerza C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez por México manifestó: *“Gracias, con su venia señora Presidenta, buena tarde a todas y todos los que de alguna forma nos están viendo en esta modalidad. Hace un momento comentaba el Consejero Juan Carlos Cisneros de la experiencia próxima pasada de la metodología, la forma, los lineamientos que llevaron a cabo frente a una situación extraordinaria que está todavía vigente los días de hoy en nuestro entorno social y vaya, recapitulando y para los medios de comunicación que también tuvieron a bien transmitir en aquel momento la experiencia de esa pretensión de debates, pues no fue otra cosa más que la manifestación de propuestas de quienes ahí se manifestaron y expresaron en línea. La representación que hoy ostento de Fuerza por México, estamos parcialmente a favor de los lineamientos que*

*hoy se pretenden votar sin embargo, lo dijimos también en la reunión de trabajo, en la sesión de la Comisión, que nosotros proponíamos que los debates se llevarán a cabo parcialmente presenciales o híbridos, y esto, se refiere a la presencia de los candidatos a debatir en el municipio de qué se trate, porque esto nos llevaría por supuesto a una posibilidad que exista un verdadero debate entre los contendientes de los diversos partidos que van a postular en esta próxima elección, y que el ciudadano, por supuesto, a través de esta metodología de la información, de todos los medios de comunicación que están siempre prestos y vigilantes de los trabajos y el actuar de cada uno de los partidos políticos y de este mismo Consejo, pues que se llevara a cabo por todos los medios la difusión de dichos debates, de tal forma, que lo que nosotros proponemos es que sea una propuesta de un debate híbrido en aquellos municipios donde así se lleve a cabo, hace un momento comentaron de lo caro que puede resultar salir a los diferentes municipios a llevar a cabo un debate, con estas tecnologías ustedes mismos argumentan lo que en negación pretenden decir que no es posible, pero también dan la respuesta frente a estas nuevas tecnologías, entonces, creo que es viable, es posible que se lleve a cabo un debate presencial con los contendientes a los diferentes cargos en los diferentes municipios y que también se transmita por las diferentes redes, por los diferentes medios a todo el Estado y a cada rincón, y además, queda ahí guardado para los anales de la historia, es cuanto”.*

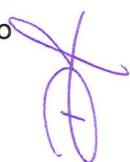
La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien quisiera anotarse en segunda ronda, a lo que cedió el uso de la voz a la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández.

Enseguida la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández mencionó: *“Buenas tardes, gracias Consejera Presidenta, Consejeros, mi intervención nada más es en relación a lo que comentaba el Consejero Silva, nosotros en la representación que ostento, celebramos que tomen estos acuerdos de los debates, como fue el año pasado, en los debates nosotros estuvimos a favor de que se hicieran, de hecho solicitamos que fueran más debates consideramos que era muy poco el número que se acordó, de igual manera, en esta ocasión solicitamos que se amplíe el número de debates, estamos de acuerdo que sean en las ciudades más grandes o los más importantes, sin menoscabar, ni menospreciar los demás municipios, en caso que se requieran también porque no hacerlo en esos municipios, pero en las ciudades que se proponen que sean más y también me sumo a las propuestas de que sea de manera híbrida, de manera presencial; no queremos con esto señalar que no se hizo bien el trabajo en aquella ocasión, de hecho mi representación tuvo mucho apoyo de parte del Consejero Juan Carlos que nosotros particularmente batallamos en algún momento en uno de los debates por la conexión, por*

*eso solicitamos que sean de esta manera presencial, porque a pesar de que sí es responsabilidad de los partidos y que tenemos los medios de hacerlo, no falta que nos falle el equipo, simplemente ahorita con las conexiones de repente nos falla el vídeo, de repente nos falla el audio; y es un tema tan importante los que van a tratar los contenidos los que van a participar en las elecciones para que no se pierda el sentido de lo que están diciendo sería conveniente que estuvieran todos en un mismo lugar, que estuvieran todos en la misma sintonía, que todo se pudiera escuchar de manera transversal y no como se manejó el formato pasado de un diálogo, no era un diálogo, era más bien una exposición particular y no propiamente un debate, por lo que nosotros nos sumamos y solicitamos que si se pudiera ampliar el número y mejorar la forma en la que se pretenden llevar a cabo estos debates para que sean de manera presencial, es cuanto”.*

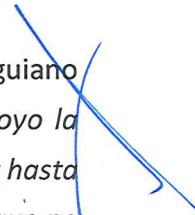
Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, procedió a tomar la protesta de ley, la nueva representante del Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes, toda vez que se hacía presente por primera vez, en los siguientes términos: *“Ma. Rosario Anguiano Fuentes, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo tiempo, por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto Electoral”.*

La Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes respondió: *“Sí, protesto”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló *“Si no lo hiciera así que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se lo demanden”.* Acto continuo cedió el uso de la voz a la Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

La Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes manifestó: *“Licenciada, le estaba yo comentando anteriormente, que, apoyo la moción de Lili, porque ahorita el problema era que yo también no me podía conectar hasta que tuve que hablar allí con un técnico de ustedes que me ayudó a poner la liga, porque no*



*la encontré, la encontré, pero no me podía conectar, entonces, para que no se susciten esos problemas en los debates yo quisiera, que fueran presenciales, pero, pues todo depende también de la contingencia que estamos viviendo ¿verdad? Eso es todo Lic”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en tercera ronda al Representante del Partido Encuentro Solidario, Reynaldo Aguirre Rico.

El Representante del Partido Encuentro Solidario, Reynaldo Aguirre Rico, *señaló: “Gracias, gracias, solamente el comentario es para que el Partido Encuentro Solidario, apoyamos la moción de los compañeros de los partidos políticos que han participado, para que en un momento dado los debates puedan ser presencial, hacer un poco más ese análisis, para conocer más a fondo tanto las propuestas, como las inquietudes que puedan traer los mismos candidatos. Sería cuanto”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, manifestó: *“Gracias, nuevamente solo para reiterar nuestra postura en la representación que ostento de Fuerza por México en la... sé que es posible, que es viable y, además, vuelvo otra vez a apelar a esta intención, que creo que ya ha quedado manifiesta por parte de otros representantes partidarios en esta modalidad de debate existan los cambios. Yo solicitaría que, si no tienen otra cosa, pues que se sometan a votación las dos consideraciones, la que los partidos que estamos representados en esta mesa estamos proponiendo y la que ustedes pretenden de origen con autoritarismo y de esa forma, pues así, pues están las dos versiones, la forma plural que estamos pretendiendo los demás representantes partidarios y la que ustedes hoy pretenden votar. Gracias es cuanto”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad

de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/042/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES EN LÍNEA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se emiten las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emiten las Bases para el Desarrollo de los Debates en Línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los siguientes términos:

***BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES EN LÍNEA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021***

***Primera. Ámbito de aplicación.***

*1. Las presentes bases rigen para los debates que habrán de realizarse en el marco del Proceso Electoral 2021, mismos que serán en línea, sujetándose a lo que dispone el capítulo VI del Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los que serán operados por el Instituto Electoral de Coahuila.*

***Segunda. Modalidad y número de los debates en línea.***

*1. Se habrán de programar hasta cuatro debates en línea para los municipios de Torreón, Saltillo, Monclova y Piedras Negras, convocados y coordinados por el Instituto Electoral de Coahuila, donde las candidaturas a la presidencia municipal, promoverán sus propuestas de campaña y oferta de la plataforma electoral registrada. En los municipios restantes, se habrán de realizar debates, previa solicitud que las candidatas o candidatos hagan en los términos del Reglamento de Debates y de las presentes bases.*

***Tercera. Condiciones para su realización.***

*1. Los debates, que no sean convocados por el Instituto Electoral de Coahuila, solamente se realizarán si al menos dos candidatas o candidatos registrados a la presidencia municipal solicitan su realización, suscribiendo la solicitud respectiva en forma conjunta las candidaturas junto con las representaciones partidistas o de candidaturas independientes correspondientes, acreditadas antes los comités municipales electorales.*

*La solicitud para esos debates se hará ante los comités municipales electorales, mismos que una vez recibida la solicitud, la habrán de acordar y turnar de inmediato a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el formato que se habrá de proporcionar. Las solicitudes deberán de entregarse del 4 al 6 de abril de 2021.*

2. La participación en los debates convocados por el Instituto Electoral de Coahuila deberá ser confirmada por las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General en ese mismo período del 4 al 6 de abril de 2021.

3. La inasistencia de uno o más participantes, no será motivo para no realizar el mismo. No se podrá sustituir la falta de una candidata o candidato a la presidencia municipal, con otro miembro de la planilla.

4. Todas las y los participantes tendrán el mismo tiempo de participación y su presentación y trato será bajo un forma preestablecido e igualitario.

**Cuarta. Calendario.**

1. Los debates únicamente se podrán llevar a cabo durante el periodo que comprende las campañas electorales, para lo cual, con base al número de debates registrados y a los convocados por el propio Instituto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitirá el calendario con los municipios y horarios correspondientes.

**Quinta. Actos preparatorios a los debates.**

1. Los debates se habrán de realizar por la plataforma tecnológica que tenga a bien disponer el Instituto. La información de carácter técnico, incluyendo los requerimientos para la conexión y la asistencia necesaria, serán puestos a disposición de las representaciones partidistas y candidaturas independientes.

2. El orden de participación habrá de ser sorteado en sesión de la Comisión, mediante boletas que, en un primer grupo, contengan el nombre del partido o candidatura; y en un segundo grupo, el orden de intervención. Estas boletas se depositarán en dos recipientes. Se procederá a extraer una papeleta con el nombre de un partido o candidatura y enseguida el número de su intervención, continuando hasta agotar los participantes. Realizado lo anterior se dará a conocer el orden de intervención y el calendario definitivo de debates municipales que reúnan el número mínimo de candidaturas participantes.

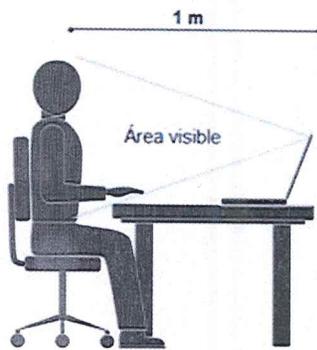
3. Los partidos políticos y candidaturas independientes, deberán designar un enlace para cada debate municipal, que habrá de ser el responsable de la señal y la atención a cuestiones de conexión, y quien deberá verificar la compatibilidad de su equipo y la calidad de su internet, así como auxiliar en forma técnica al participante.

4. Habrá de realizarse un simulacro previo al debate virtual, a efecto de poder comprobar la conexión, así como la señal de audio y video, sin que sea obligatorio que participen las candidatas y candidatos.

5. La dirección de enlace (vínculo), así como las claves de acceso, habrán de entregarse a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, con al menos 24 horas de anticipación.

6. Los participantes del debate deberán de conectarse quince minutos antes del inicio del debate, a efecto de realizar una última prueba con las candidatas y candidatos. En el nombre de usuario con el que habrán de ingresar, deberá seguir el siguiente modelo: Nombre y Apellidos; Siglas del Partido o Nombre y Apellidos Independiente, según sea el caso.

7. Los participantes deberán ceñirse al siguiente modelo de ubicación:



*En caso de que se utilice una cámara posterior operada por el técnico de apoyo se deberá seguir igualmente el formato, donde aparezca el candidato visible en rostro y manos. No se recomienda el uso de audífonos y micrófono, ya que baja la calidad del audio.*

*8. La persona que modere el debate deberá ceñirse estrictamente al guion que se le haya otorgado. Para este proceso electoral local 2021 quien desempeñará tal función será, preferentemente, una servidora o servidor del Instituto Electoral de Coahuila.*

**Sexta. Desarrollo del Debate.**

*1. A la hora señalada en el calendario, habrá de iniciarse con el debate con las candidatas y candidatos en línea. Las personas que ingresen en forma posterior no podrán hacer uso de la voz en la ronda respectiva, sino hasta la próxima vuelta, donde se les habrá de agregar el tiempo no usado.*

*2. La falta de conexión de uno o más de las y los candidatos, no será causa para la no realización de los mismos.*

*3. La persona que habrá de moderar el debate contará con un guion al que deberá sujetarse, donde se hará una breve introducción de las bases del debate, explicando las reglas que lo rigen.*

*4. Enseguida, en una primera ronda, cederá el uso de la voz a las y los participantes hasta por dos minutos, para que realicen una presentación personal y su planteamiento inicial.*

*5. En una segunda ronda, se habrá de conceder la palabra hasta por cinco minutos a cada participante, para que exponga sus planteamientos siguientes y responda cuestionamientos, si así lo requiriera.*

*6. Si hubiera siete o menos participantes, se podrá ampliar a una tercera ronda, y se habrá de otorgar la palabra, hasta por cinco minutos para los mismos propósitos.*

*7. Si hubiera cinco o menos participantes, se podrá ampliar a una cuarta ronda de cinco minutos, con los mismos propósitos.*

*8. Si fueran tres o menos participantes, se podrá ampliar a una quinta ronda con los mismos propósitos, hasta por diez minutos.*

*9. En todos los supuestos, habrá una ronda final para conclusiones y despedida, hasta por dos minutos para cada participante, al término de la cual, el moderador dará por concluido el debate, dando lectura al mensaje de despedida institucional.*

10. No se permite el uso de presentaciones electrónicas, pero los participantes podrán hacer uso de carteles impresos y mostrarlos a la cámara, si así lo desean. Podrán tener a su disposición documentos impresos, mas no dispositivos o medios electrónicos.
11. Cada vez que una candidata o candidato se le otorgue el uso de la voz, en la señal que se entrega para difusión, habrá de aparecer en primer plano y su micrófono será abierto. Mientras ello no ocurra, los micrófonos estarán apagados.
12. Habrá un cronometro para que las y los participantes puedan seguir su tiempo disponible y adicionalmente diez segundos antes de terminar se presentará un letrero por el moderador, avisando de dicha circunstancia. Al término del tiempo, se procederá al cierre del audio.
13. Los participantes son responsables de su producción y entrega de señal, por lo que deberán asegurarse de contar con un internet confiable y de calidad. No se recomienda la transmisión por vía celular ni tampoco la conexión desde redes públicas compartidas. El Instituto a través de sus áreas técnicas entregará la información necesaria para la conexión, incluyendo los requerimientos de software (programas) y hardware (equipos) necesarios para una adecuada conferencia.
14. En caso de que uno de los participantes no pueda intervenir debido a un problema de conexión, perderá su turno en esa vuelta y se le compensará dicho tiempo en la siguiente ronda.
15. Si la falla de conexión ocurre durante la intervención, se pasará al siguiente participante, y el tiempo que le hubiere faltado, se le habrá de compensar en su siguiente ronda de intervención.
16. El fondo que tenga la o el candidato en su transmisión podrá contener logos o diseños que aludan a su campaña y/o su partido político.
17. No está permitido que aparezcan o intervengan personas diversas a la candidata o candidato respectivo.

**Séptima. Del orden en el debate.**

1. Deberá prevalecer el orden, respeto y cordialidad entre las y los candidatos, por lo que habrán de evitar ofensa, difamación y calumnia que denigren a las candidaturas, sus partidos políticos, instituciones o terceros.
2. Los partidos políticos y sus candidatos son responsables de las contraseñas de acceso que se les otorguen. No se permitirá la entrada a la videoconferencia de personas ajenas al debate.
3. Habrá en el espacio de videoconferencia, dos comisionadas y comisionados por parte del Instituto Electoral de Coahuila, quienes apoyaran en los trabajos del debate a la moderadora o moderador, procurarán el respeto a la normatividad y en su caso podrán sancionar a las y los participantes que no cumplan con lo establecido, retirándole la palabra en su intervención posterior o en caso grave o reiterado, con la pérdida de sus intervenciones. Las personas responsables de la moderación de los debates serán personal del Instituto Electoral de Coahuila.

**Octava. De la difusión del debate.**

1. La transmisión y difusión de los debates será gratuita a través de los medios de red social y de internet con que cuente el Instituto, siempre en forma íntegra y sin alterar

*sus contenidos, pudiendo igualmente difundirse por los medios de comunicación en los términos previstos en la normatividad electoral.*

**Novena. Previsiones generales.**

*1. El Instituto Electoral de Coahuila realizará la promoción de los horarios de los debates a través de sus redes sociales y portal de internet e invitará por medios electrónicos a que los sigan, a instituciones y organizaciones de la sociedad civil, observadores y observadoras electorales y personas interesadas en los procesos electorales, que se tengan registradas en los directorios de las áreas de participación ciudadana y educación cívica.*

*2. En la señal que se trasmite de los debates municipales, se deberá contar con la traducción simultánea al Lenguaje de Señas.*

**Décima. Casos no previstos.**

*1. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.*

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, difúndase a través de la página de Internet del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

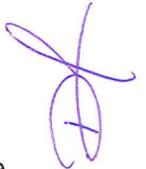
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



Acto seguido, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**QUINTO. - PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE LOS CUALES SE RATIFICAN DIVERSOS CONVENIOS. (PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA):**

**5.1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y la Junta Local Ejecutiva**



del Instituto Nacional Electoral. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

- 5.2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez manifestó: *“Si, básicamente es con la Secretaria de Educación Pública y con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para la instalación de las casillas electorales en las escuelas públicas del Estado y con la Auditoría Superior del Estado también para celebración de, para la coordinación de la contratación y asignación de servicios profesionales de auditoría; a esto se refieren Presidenta, ambos convenios”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General los Proyectos de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobados por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueban los siguientes acuerdos:

IEC/CG/043/2021

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el

cual se ratifica el Convenio celebrado con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio celebrado con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/044/2021

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

Enseguida el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez comentó:  
*“Con todo gusto, recordar que del 25 al 29 de marzo se llevarán a cabo los registros de candidaturas. Estos registros se llevarán a cabo ante los 38 Comités Municipales Electorales, uno instalado en cada uno de los municipios del Estado; recordar que, estos Comités son quienes aprobarán en su momento las candidaturas que procedan y es en ese sentido ante dichos comités donde deben llevarse a cabo estos registros. Mencionar que, bueno pues como es de todas y todos sabido, la pandemia aún no se ha ido, aún sigue aquí y es por eso que este Instituto Electoral de Coahuila sigue privilegiando la salud de todas las personas que intervienen en el Proceso Electoral; esto sin menoscabo de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales también de todas las personas. Básicamente en este Protocolo de Seguridad Sanitaria se ratifican de alguna manera las medidas que ya se tomaron el año pasado durante el Proceso Electoral para las Diputaciones Locales, básicamente consiste en la instalación de un filtro sanitario a la entrada de cada uno de los Comités donde se lleva a cabo la aplicación de gel anti-bacterial, se toma la temperatura y también se verifica que las personas lleven su cubrebocas y sobre todo que lo lleven puesto arriba de la nariz y no solamente cubriendo la boca, también se tomará y se llevará a cabo la sana distancia, es por eso que se está proponiendo que únicamente asista un solo representante de partido ante los Comités Municipales para llevar a cabo el registro de las candidaturas; también se está proponiendo que haya una previa cita, porque no será posible que los Comités Municipales atiendan a dos o más partidos de manera simultánea por la cuestión de la sana distancia. En general son las medidas Presidenta, que se proponen en este protocolo”.*

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, cediendo el uso de la voz Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, manifestó: *“Muchas gracias Consejera Presidenta, muy breve*

*solamente, exhibir qué, y felicitarlos sobre todo por el proyecto de acuerdo mediante el cual se va a emitir este Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas, esto en el marco del proceso electoral que nos atañe, que es el local ordinario 2021, pero si solicitarle a este Consejo General que pongamos mucha atención en el cumplimiento de estos protocolos, porque tenemos el sentimiento y la evidencia de que no se siguieron al pie de la letra en el proceso electoral pasado, respecto a la Elección de Diputados Locales; que podamos observarlo muy bien, que podamos darle un seguimiento, exhortarles a ustedes Consejeros a que sean vigilantes y garantes de estos Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Registro de las Candidaturas, pero así como será para los Protocolos de Seguridad Sanitaria para el resto del Proceso Electoral, que podamos ser garantes, vigilantes de que se cumpla, que no pongamos en riesgo absolutamente a nadie, porque una vez que ya se está en los Comités, en este caso municipales, se olvida o no se reconoce, o durante los mismos estos eventos que estamos dispuestos a sacrificar por parte de Morena de aglomeraciones y demás, pues que, todos los partidos políticos invitar a mis compañeras y compañeros representantes, a que exhortemos a los institutos políticos, a los partidos políticos a que demos seguimiento real, porque hace unos momentos la excusa de no hacer debates híbridos o semipresenciales era justamente el tema de la pandemia, pero pareciera que se nos olvida ¿no? en los pasados comicios del 18 de octubre en Coahuila, pues nos pusieron a prueba la capacidad de la autoridad electoral para hacerle frente a los retos que se nos están presentando, entonces invitarlos y exhortarles a este Consejo General que no nos vuelva a suceder lo mismo, que seamos vigilantes y que se cumpla con estricto respeto estos Protocolos de Seguridad Sanitaria. Es cuanto, Consejera Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/045/2021

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el acuerdo mediante el cual se emite el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas, en el

marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez aludió: *“Si, con todo gusto. Mencionar en primera instancia la sentencia identificada como SUP-REC-91/2020 que señala: “esta Sala Superior considera que además de los Institutos Electorales Locales, el INE debe crear un Registro Nacional de Violencia Política de Género, para que desde el ámbito*

*de su competencia se genere una herramienta que contribuya de forma adecuada y eficaz a la erradicación de la violencia política contra la mujer.” En cumplimiento a lo anterior el Instituto Nacional Electoral en fecha 04 de septiembre de 2020 emitió sus lineamientos estableciendo que: “los Organismos Públicos Locales están obligados a cumplirlos, que son los responsables de registrar a nivel local la información relacionada con las personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, además, deberán celebrarse convenios de colaboración o establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades electorales federales y locales para mantener actualizado el citado registro nacional”. Es en ese sentido que se están proponiendo estos lineamientos que tienen por objetivo establecer las reglas para la integración, funcionamiento, actualización, consulta y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que sean competencia del Instituto Electoral de Coahuila, así como determinar la modalidad de coordinación, comunicación e intercambio de información entre las autoridades administrativas jurisdiccionales y penales estatales en el ámbito de sus respectivas competencias. Además, si me permite Presidenta, proponer que en el segundo transitorio del proyecto de acuerdo que se circuló, quede de la siguiente manera: “las personas que hayan sido sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género con anterioridad a la creación del registro, no serán incorporadas en este, no obstante, esas personas deberán permanecer en el registro histórico del Instituto”. Lo único que estaríamos proponiendo es que se haga un registro histórico de estas personas, además de este registro estatal. Es la propuesta Presidenta”.*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

*En uso de la voz la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó: “Muchas gracias Presidenta, buenas tardes, pues nada más quiero decir que acompaño y celebro el proyecto de acuerdo que hoy se nos propone y que prevé la creación del registro estatal ya mencionado y comentar que además de dar seguimiento y cumplimiento a diversas reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que han quedado establecidas ya desde el año pasado, esta herramienta de compilación y sistematización de datos de carácter público va a arrojar resultados muy positivos en relación con la tres de tres en materia de violencia contra las mujeres también recién aprobada por este Instituto; pero además, lo más trascendente es que al visibilizar a personas que han sido sentenciadas por faltas de violencia sexual, violencia doméstica y también deudores alimentarios se ofrecen mecanismos muy importantes, se otorga a la ciudadanía más elementos a tomar en cuenta para poder emitir un voto razonado y también ver elementos vinculatorios importantes que las autoridades electorales debemos de tomar en cuenta. Aunado a todo esto, creo, además, que lo más importante es que es un gran*

*elemento de sensibilización para los Partidos Políticos, quienes son los que tienen la máxima responsabilidad y el compromiso con la ciudadanía de realizar postulaciones que garanticen el respeto a la vida y a la seguridad de las mujeres. Ese sería todo mi comentario, muchas gracias”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, tomó el uso de la voz, y manifestó *“Yo quisiera usar, el uso de la voz, pues nada más para resaltar la importancia de este registro estatal de personas sancionadas, que bueno, estará alimentando por lo que refiere al Estado de Coahuila de Zaragoza el registro nacional de personas sancionadas; y bueno, en los próximos días estaremos haciendo convenios con diversas autoridades, precisamente para el intercambio de información que va a alimentar este registro y, bueno pues es muy importante porque en futuras ocasiones, pues estaremos conociendo cuáles son las personas que han sido sancionadas y quiénes pues no podrán participar en las elecciones para cargos públicos; pero también, yo haría un llamado a que este registro pues se generalice, no solamente para aquellas personas, o sea, que sea utilizado para aquellas personas que pretenden ocupar un cargo de elección popular, sino que, se generalice su uso en todos los ámbitos del Estado, por ejemplo, hay países como Argentina que tienen este registro nacional de deudores alimentarios y de personas sancionadas y es prácticamente igual o peor que estar en el buró de crédito, el rechazo social para las personas que están en este registro pues es mayúsculo ¿no? también, bueno, quienes pretenden ocupar un cargo público, aún y cuando no sea de elección popular pues tienen que acreditar que no están inscritos en este registro, así es que, pues es un primer paso muy importante ya lo ha dicho la Consejera Beatriz Rodríguez, es muy importante dar este paso, y bueno pues unamos esfuerzos para que esté actualizado y que se popularice o se generalice su uso, no solamente para el ámbito político, sino para otras ramas de la vida pública y privada del Estado, gracias”.* Al finalizar su intervención cedió el uso de la voz en tercera ronda a la Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.

En uso de la voz la Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes. Mencionó: *“El convenio que hoy en el Día Internacional de la Mujer se haya pronunciado el Instituto Electoral, sobre este, pues es una, sobre estos puntos que ahorita se están generando mucho, mucha controversia por lo mismo de tanta violencia que existe en el país, y aparte, pues la violencia política que no cesa en su intento de hacer que nosotras las mujeres no accedamos a los cargos públicos, que tenemos derecho con nuestro trabajo y con nuestros proyectos, y yo celebro ampliamente que se haga ese*

*registro; yo creo que sería conveniente que pudieran tener el convenio con el Poder Judicial para que así se amplíe más el registro de estos puntos. Sería todo licenciada”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/046/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto**

1.Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas para la integración, funcionamiento, actualización, consulta y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que sean competencia del Instituto Electoral de Coahuila, así como determinar la modalidad de coordinación, comunicación e intercambio de información entre las autoridades administrativas jurisdiccionales y penales Estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, deberá tomar las medidas pertinentes para garantizar la

disponibilidad, cuidado y resguardo de la información contenida en el Sistema Informático del Registro Estatal.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación y sujetos obligados**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación general en el territorio del Estado de Coahuila.
2. Son sujetos obligados en términos de estos Lineamientos:
  - a) El Instituto Electoral de Coahuila; y
  - b) Las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales Estatales competentes para conocer los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

### **Artículo 3. Alcance**

1. El Instituto Electoral de Coahuila será el responsable de diseñar y operar el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de integrar, actualizar y depurar la información sobre personas sancionadas en esta materia, en el ámbito de su competencia.
2. El Instituto Electoral de Coahuila será responsable de regular la integración, administración, resguardo e implementación del Sistema Informático del Registro Estatal, que permita consultar electrónicamente el listado de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.
3. El Instituto Electoral de Coahuila, y las autoridades obligadas, serán responsables de registrar la información relacionada con las personas sancionadas, en la forma y términos que establezca el Instituto, a través del sistema informático correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.
4. La conservación del Registro será responsabilidad del Instituto quien deberá tomar las medidas pertinentes para garantizar la disponibilidad, cuidado y resguardo de la información contenida en el Sistema Informático.
5. El Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá informar al IEC las resoluciones en las que se sancione a una persona por conductas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos acordados en los mecanismos o convenios de colaboración que para tal efecto se celebren. Lo anterior, a fin de que el IEC realice el registro correspondiente.
6. El Instituto Electoral de Coahuila deberá celebrar convenios o mecanismos de colaboración y coordinación con las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales y Estatales, a efecto de que informen al Instituto en su ámbito de competencia, los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que conozcan, con la finalidad de mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género
7. Corresponde al Instituto Electoral de Coahuila en el ámbito de su competencia, consultar el registro de personas sancionadas para el ejercicio de sus atribuciones, especialmente para el registro de candidaturas.

### **Artículo 4. Glosario**

1. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

#### **A. Siglas y abreviaturas:**

- I. **Autoridades obligadas:** Autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto Federales como Estatales.
- II. **DEAJ:** Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

- III. **DEIE:** Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral
- IV. **IEC:** Instituto Electoral de Coahuila;
- V. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- VI. **Ley de Acceso:** Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VII. **Ley de Datos:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos del Registro de Personas Sancionadas en el Estado de Coahuila por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- IX. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- X. **Registro Nacional:** Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género;
- XI. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila; y;
- XII. **TECZ:** Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B. Definiciones:**

I. **Violencia política contra las mujeres en razón de género:** es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

II. **Persona sancionada:** Aquella que mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada sea sancionada por conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género;

III. **Inscripción:** Se refiere la información de las personas sancionadas en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género que se integra en el Sistema Informático del Registro Estatal;

IV. **Resolución o Sentencia firme o ejecutoriada:** Se considera que una resolución o sentencia es firme cuando se torne inatacable por no haber sido impugnada en tiempo y forma, a través del juicio o recurso que resulte procedente. Causan ejecutoria por el transcurso del tiempo, sin haber sido impugnadas oportunamente, o por su simple emisión, en aquellos casos en los que el ordenamiento en la materia reconoce el carácter definitivo; y

V. **Sistema Informático del Registro Estatal:** Herramienta informática del IEC para el diseño, integración y operación el Registro Estatal.

**Artículo 5. Interpretación y resolución de casos no previstos**

1. La Secretaría Ejecutiva en conjunto con la DEIE, en el ámbito de las atribuciones señaladas en los presentes Lineamientos, serán las responsables de llevar a cabo la

interpretación y la resolución de los casos no previstos con la opinión del Comité de Igualdad y No Discriminación del Instituto siempre que el supuesto verse sobre aspectos técnicos u operativos relacionados con el diseño, integración y operación del Sistema Informático del Registro.

2. La Secretaría Ejecutiva con la opinión del Comité de Igualdad y No Discriminación, en el ámbito de las atribuciones señaladas en los presentes Lineamientos, serán las responsables de llevar a cabo la interpretación y la resolución de los casos no previstos.

3. Para la interpretación de los presentes Lineamientos se atenderá a lo dispuesto en la Constitución federal; los Tratados Internacionales que contengan normas en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, las Leyes Generales y Estatales, particularmente aquellas relativas a los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; los criterios gramatical, sistemático y funcional y, de ser el caso, a los principios generales de derecho.

## **CAPÍTULO II**

### **INTEGRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL**

#### **Artículo 6. Objetivo y naturaleza**

1. El Registro Estatal, tiene por objeto compilar, sistematizar y, en su caso, hacer del conocimiento público la información relacionada, en el ámbito de su competencia, con las personas que hayan sido sancionadas, por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitidas por las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto federales y Estatales.

#### **Artículo 7. Inscripción**

1. La inscripción de una persona en el Registro Estatal, se realizará una vez que la resolución o sentencia haya quedado firme o ejecutoriada.

2. La información contenida en el Registro Estatal, prevista en el artículo 14 de los presentes Lineamientos, será de acceso público.

#### **Artículo 8. Sistema Informático del Registro Estatal**

1. Para la conformación del Registro Estatal, el IEC por conducto de su DEIE, diseñará un sistema informático que contemple las funciones necesarias para que se puedan capturar todos los elementos requeridos para su conformación, en el cual se administrará la información procesada y capturada por las autoridades obligadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos previstos en los presentes Lineamientos.

2. En el manual de operación del Sistema Informático del Registro Estatal, se deberán prever, de manera enunciativa pero no limitativa, los perfiles para el acceso, captura, actualización constante y consulta de la información en el sistema.

3. El Instituto en ejercicio de sus atribuciones podrá llevar a cabo acciones de capacitación, acompañamiento y sensibilización para el mejor entendimiento de la operación del Sistema Informático de Registro. Lo anterior, con independencia de las acciones que en su caso determinen las autoridades competentes.

4. La DEIE deberá prever que el Sistema Informático del Registro Estatal, sea compatible con el sistema informático que utilice el Registro Nacional.

#### **Artículo 9. Áreas del Instituto encargadas de la administración del Sistema informático del Registro Estatal**

1. El Instituto, a través de la DEAJ será la encargada de administrar el Sistema Informático del Registro Estatal, y contará en todo momento con la asistencia técnica de la DEIE, para

garantizar el uso adecuado y funcionamiento óptimo de la plataforma informática que al efecto se determine.

**Artículo 10. Obligaciones de las autoridades**

1. Corresponde al IEC, en el ejercicio de sus atribuciones y en términos de los presentes Lineamientos, ya sea por resolución propia que no haya sido impugnada o cuando la autoridad competente le notifique que una persona, mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada, es responsable de haber cometido conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, las siguientes obligaciones:

- I. Registrar en el Sistema Informático del Registro, la información sobre las personas sancionadas, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de que una resolución o sentencia firme o ejecutoriada cause estado o se le notifique la sentencia o el engrose respectivo;
- II. Establecer criterios de colaboración y coordinación específicos con autoridades jurisdiccionales para evitar duplicidades en las inscripciones.
- III. Operar y mantener actualizadas y disponibles, la infraestructura y plataforma que sustente el Sistema Informático del Registro y su base de datos;
- IV. Garantizar a las personas usuarias las condiciones de acceso libre y público al Registro;
- V. Desarrollar e instrumentar el sistema informático que permita la factura, ingreso, envío, manejo, actualización y consulta pública del Registro;
- VI. Establecer los criterios para la funcionalidad, operación, respaldo, reconstrucción, seguridad y conservación de la información que contenga la base de datos del Registro;
- VII. Implementar acciones y mecanismos de coordinación para el desarrollo tecnológico y soporte técnico del Registro;
- VIII. Establecer y mantener actualizadas las medidas de seguridad para la utilización del Registro, a fin de evitar el mal uso de la información;
- IX. Adoptar las acciones necesarias para evitar la homonimia en la inscripción;
- X. Guardar constancia de las actualizaciones de la información;
- XI. Custodiar la información a la que tengan acceso en el sistema informático y las sentencias o resoluciones en la que se determine la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que les sean comunicadas, en términos de la normatividad aplicable;
- XII. En su caso, acceder al Sistema Informático del Registro Estatal para generar información estadística; y
- XIII. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

2. Corresponde a las autoridades jurisdiccionales, electorales o penales, administrativas así como a las autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, en términos de los convenios que se celebren:

- I. Coadyuvar con el IEC, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondiente la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro. En caso de

que la resolución o sentencia firme o ejecutoriada no establezca la gravedad de la falta, se solicitará a la autoridad que la emitió mediante oficio de aclaración de sentencia a fin de que establezca la misma.

### **CAPÍTULO III**

#### **PERMANENCIA DE LAS PERSONAS SANCIONADAS EN EL REGISTRO ESTATAL**

##### **Artículo 11. Permanencia en el Registro Estatal**

1. En caso en que las autoridades electorales competentes no establezcan el plazo en el que estarán inscritas en el Registro Estatal, las personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se estará a lo siguiente:

a) La persona sancionada permanecerá en el registro hasta por tres años si la falta fuera considera como leve; hasta cuatro años si fuera considerada como ordinaria, y hasta cinco años si fuera calificada como especial; ello a partir del análisis que realice la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la DEAJ a través de un acuerdo interno que deberá de elaborarse para tal efecto, en el que deberá de tomarse en consideración la gravedad y las circunstancias de modo tiempo y lugar.

b) Cuando la violencia política en razón de género fuere realizada por una servidora o servidor público, persona funcionaria electoral, funcionaria partidista, aspirante a candidata independiente, precandidata o candidata, personas que se dedique a los medios de comunicación, o con su consentimiento, aumentará en un tercio su permanencia en el registro respecto de las consideraciones anteriores.

c) Cuando la violencia política contra las mujeres en razón de género fuere cometida contra una o varias mujeres pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, afromexicanas, adultas mayores, personas de la diversidad sexual, con discapacidad o a algún otro grupo en situación de discriminación, la permanencia en el registro se incrementará en una mitad respecto de las consideraciones del inciso a).

d) En caso de reincidencia, la persona que cometió nuevamente las conductas sancionadas como violencia política en razón de género permanecerán en el registro por seis años.

### **CAPÍTULO IV**

#### **FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL**

##### **Artículo 12. Del Registro Inmediato y Reincidente. Elementos mínimos que contendrá el Sistema Informático del Registro Estatal**

1. El Registro Inmediato constará de la primera información suministrada al Sistema Informático de Registro Estatal, sobre las personas sancionadas y estará a cargo de las autoridades obligadas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

2. El Registro Reincidente consiste en un segundo registro realizado en la base de datos respecto de una misma persona que, con una resolución o sentencia firme o ejecutoriada, por segunda ocasión sea sancionada por una autoridad obligada en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. A través de las herramientas electrónicas con las que dispongan para el Registro Inmediato o Reincidente, las autoridades obligadas por los presentes Lineamientos deberán capturar o suministrar, preferentemente a través de vínculos electrónicos oficiales, según sea el caso, al menos los siguientes datos:

I. Nombre de la persona sancionada;

II. Clave de elector de la persona sancionada;

III. Sexo de la persona sancionada;

- IV. Municipio en el que reside;
  - V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
  - VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;
  - VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
  - VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
  - IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada, cuando menos:
    - a) Número de expediente;
    - b) Órgano resolutor;
    - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
    - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
    - e) Sanción, y
    - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
  - X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro; y
  - XI. Reincidencia de la conducta.
3. Las autoridades obligadas podrán consultar la información del Sistema Informático del Registro Estatal, de forma permanente para el ejercicio de sus funciones, con los permisos y restricciones que al efecto se determinen en el manual de operación del sistema.

## **CAPÍTULO V**

### **CONSULTA PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL**

**Artículo 13.** El Registro será público y podrá ser consultado de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos. El objetivo de las consultas será poner a disposición del público en general la información sobre las personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, así como contribuir a la prevención de la violación de los derechos humanos de las mujeres, y a su vez, utilizar esta herramienta para los fines de la actividad electoral.

#### **Artículo 14. Datos mínimos de consulta pública**

- 1. Los datos que se harán públicos serán al menos los siguientes:
  - I. Nombre de la persona sancionada;
  - II. Sexo de la persona sancionada;
  - III. Calidad de precandidato/a aspirante a candidato/a independiente cargo o cualquier otra categoría desempeñada al momento de la sanción;
  - IV. Municipio en el que reside;
  - V. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
  - VI. Número de expediente de la resolución o sentencia firme (hipervínculo en el que se pueda consultar la sentencia o resolución);

- VII. Autoridad que la emite;
- VIII. Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer por razón género;
- IX. Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
- X. Sanción;
- XI. Permanencia en el Registro Estatal; y
- XII. Reincidencia de la conducta.

2. Corresponde al IEC, en el ámbito de sus competencias, registrar en el sistema la temporalidad que deberán permanecer vigentes en el Registro, conforme a lo determinado en las resoluciones o sentencias firmes o ejecutoriadas de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 de los presentes lineamientos.

3. Cuando las sentencias o resoluciones no determinen la vigencia en que deberá permanecer la persona sancionada en el Registro, se deberá considerar lo establecido en el artículo 11 de los presentes lineamientos.

4. El IEC a través de la DEAJ, será la responsable de eliminar la información pública en el Registro, una vez que concluya su vigencia. No obstante, se generará un registro histórico para consulta únicamente de las autoridades electorales locales, para el efecto de que, de ser el caso, se impongan las sanciones correspondientes tomando en cuenta la reincidencia de la persona sancionada.

#### **Artículo 15. Medios de difusión**

1. Los datos del Registro a que se refiere el artículo anterior serán públicos. El Instituto deberá destinar un apartado del portal de internet oficial para que pueda ser consultado, será local y podrá visualizarse por municipio.

#### **Artículo 16. Conservación del Registro**

El IEC realizará las acciones necesarias a fin de que se mantenga en óptimo estado el Sistema informático del Registro, tanto para su funcionamiento y operación, así como para el cuidado y resguardo de la información almacenada en su base de datos, en los términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, archivos, y protección de datos personales.

### **CAPÍTULO VI**

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E**

##### **INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS**

#### **Artículo 17. Protección de Datos Personales**

- 1. Los sujetos obligados por estos Lineamientos, que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de los mismos, de conformidad con lo previsto en Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2. El IEC podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión en el tratamiento de datos personales, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

#### **Artículo 18. Incumplimiento de los Lineamientos**

1. Ante el incumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que puedan constituir responsabilidades administrativas, se dará vista al órgano interno de control o instancia equivalente que corresponda.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** La entrada en vigor de los presentes lineamientos, así como del Registro será a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**Segundo.** Las personas que hayan sido sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género con anterioridad a la creación del Registro no serán incorporadas en éste; no obstante, esas personas deberán permanecer en el Registro Histórico del Instituto.

**Tercero.** La DEIE deberá emitir el manual de operación de la herramienta tecnológica que soporte el Registro Estatal.

**Cuarto.** De ser el caso, las autoridades obligadas en este instrumento normativo, efectuarán en su respectivo ámbito de competencia, las adecuaciones correspondientes a su normatividad interna.

**Quinto.** Notifíquese los presentes Lineamientos a todas las autoridades competentes para conocer los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Sexto.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

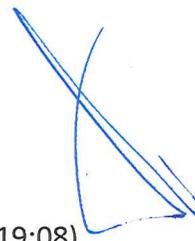
- RUBRICA -  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

**OCTAVO. – CLAUSURA.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (19:08) diecinueve horas con ocho minutos, dio terminada la sesión ordinaria de fecha (08) ocho de



marzo de (2021) dos mil veintiuno, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



**Gabriela María De León Farías**  
Consejera Presidenta



**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo